



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 50613042300310165487900100001030000054964149114095

Factura electrónica: 00100001030000054964

NC No. 54964 |

Contado() Credito(X) |

Moneda: CRC |

Tipo cambio:
552.48

13-06-23

Cliente

Condición de pago

SEA CARGO LOGISTICS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Contacto: CRYSTEL ALVAREZ

Telefono: 2443-5151 /2443-5151

Fecha de emisión: 13-06-23

Fecha de vence: 13-07-2023

Porcentaje Comisión: 3.00%

400 norte del hotel Holiday Inn , oficentro Santamaría , oficina 4-A, Rio Segundo de Alajuela

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - DUA DE TRANSITO ADUANERO	1	€19,336.80	€2,513.78	€21,850.58
2	FE - LOGISTICA INTERNACIONAL-EXENTO	1	€5,069.00	€0.00	€5,069.00
3	FE - BODEGAJES - ALMACENES	1	€145,501.00	€18,915.13	€164,416.13
4	RUBRO DE COMISION	1	€5,084.55	€0.00	€5,084.55

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	42195	Subtotal:	€174,991.35
BL No.:	MVD230290-3	Otros cargos:	€0.00
DUA No.:	210036	IVA:	€21,428.91
Trámite:	TRANSITO	Total:	€196,420.27
Aduana:	PASO CANOAS	Monto anticipado:	€0.00
Proveedor:	AGROLAND S.A	Saldo pendiente:	€196,420.27

Observaciones

Se anula el documento electrónico #53625 / recibo #42195 / Nota de crédito#54964

Recibo Conforme

Por la Empresa

FRANCELA MOREIRA MURILLO

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha	Hecho Por
---------------	---------------	-------	-------	-----------

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ochos días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación